

MAERROJANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año XI - Nº 3972

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 21 de Septiembre de 1994

Precio S. / 400

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COPIERLANDIA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de La Compañía COPIERLANDIA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 2 de junio de 1994, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0002694 el 05 de JUL 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 13.548 el 7 de septiembre de 1.994.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina COPIERLANDIA S.A. y tiene un plazo de duración de SETENTA Y CINCO AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es la distribución de repuestos, partes y piezas y mantenimiento de fotocopiadoras MITA y equipos afines y la comercialización de implementos y equipos de oficina de otras marcas. Podrá para estos efectos la compañía celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato permitido por Las Leyes y representar a firmas nacionales y extranjeras vinculadas con su objeto social. La compañía podrá intervenir en la constitución y aumentos de capital de compañías nacionales o extranjeras.....
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en CIEN acciones ordinarias y nominativas de CIEN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 2'500.000,00, quedando por pagarse la cantidad de S/. 7'500.000,00, en un año plazo.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individual o conjuntamente, necesitando el Gerente General autorización de la Junta General para la compra o enajenación de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos.

**Guayaquil, 13 de septiembre de 1.994
Ab. Betty Tamayo Insuasti
SECRETARIA GENERAL DE
LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E).**